



AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 5488 /

QUILLÓN, 31 DIC 2021

VISTOS:

1. FICHA N°100 emitida por Administración Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N°5.314, de fecha 25.12.2021, que declara emergencia comunal en todo el territorio comunal por ocurrencia de incendios forestales en diversos sectores de la comuna de Quillón y sus antecedentes.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
4. Que, la fase de Respuesta frente a Desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
5. Lo dispuesto en el art. 8 letra c) la Ley 19.886 en relación con el art. 10 N°3 de su Reglamento que, autoriza la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, según dispone la norma: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*"

6. Que, acorde a lo expuesto, los incendios forestales que afectan a nuestra comuna constituyen un desastre de gran envergadura que afecta a diversos sectores de Quillón, causando grandes pérdidas y damnificados, situación que a todas luces constituye una emergencia grave y calificada, que hace indispensable recurrir en este caso al procedimiento excepcional de trato directo, a fin de que la Municipalidad cuente con todas los bienes y servicios necesarios para dar cabal cumplimiento a su deber de respuesta frente a situaciones de desastre, especialmente, para dar oportuna y eficaz asistencia a nuestros vecinos afectados y damnificados.
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de 2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario el requerimiento de Arriendo de 10 equipos de Radios portátiles con base, para la comunicación eficiente y oportuna de forma urgente a la emergencia de incendios forestales que ocurren en la comuna de Quillón.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo con el proveedor **SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES LTDA.**, RUT: **76.013.431-7**, representado legalmente por **José Cabrera Fuentes**, RUT: **12.740.018-0**, para el "**SERVICIO ARRIENDO DE RADIOS PORTÁTILES Y BASE**", por la suma mensual de **\$731.500.- (setecientos cuatro mil pesos).- por un periodo de 12 meses.-**
2. **EMITASE**, orden de compra de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 19.886, la cual bastará como suficiente formalización del contrato administrativo, según corresponda de acuerdo con el art. 63 de su Reglamento.

3. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en el Sistema de Información, de conformidad al art. 50 del Reglamento de la Ley 19.886.
4. **IMPUTESE**, el gasto que represente la adquisición a las cuentas presupuestarias correspondiente **215 22.09.999 SP 2. "OTROS"**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/tgm/eth

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Finanzas
- Director De Control
- Secretaria Municipal
- Jurídica